

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil en ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica, y no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos, Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia, Iluminación Pública o Privada, Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión, Gestión para uso eficiente de Energía Eléctrica, Ingeniería Eléctrica o Electrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas especializaciones según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada, con experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses en planeación o formulación de proyectos de energía o gas, o interventoría, o revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión, o supervisión de obras o proyectos o costos de obra o proyectos o participación en obras o proyectos del sector minero energético, para el Grupo de Regalías.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos, Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia, Iluminación Pública o Privada, Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión, Gestión para uso eficiente de Energía Eléctrica, Ingeniería Eléctrica o Electrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas especializaciones según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada, con experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses en planeación o formulación de proyectos de energía o gas, o interventoría, o revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión, o supervisión de obras o proyectos o costos de obra o proyectos o participación en obras o proyectos del sector minero energético, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte del Grupo de Regalías se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar al Grupo**

de Regalías en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR.”.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 08 del mes de mayo de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano